

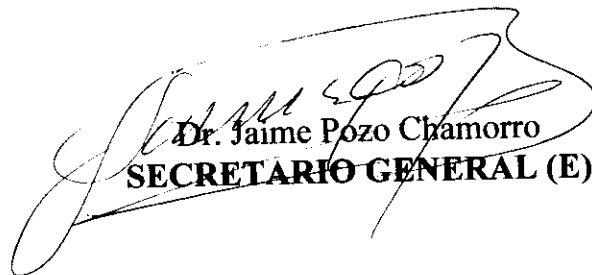


SEI  
CIVIL  
18/06/2013

## **SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0001-13-EI**, que contiene la acción extraordinaria de protección contra decisión de la justicia indígena, presentada por los señores Patricio Benalcázar Alarcón, adjunto primero del Defensor del Pueblo del Ecuador, Jose Luis Geurra Mayorga, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la naturaleza, Wilton Guaranda Mendoza, Coordinador Nacional de Derechos de la Naturaleza y Rodrigo Varela Torres, abogado de la Coordinación Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente de la Defensoría del Pueblo, en contra de la sentencia de justicia indígena emitida por el Comité de Desarrollo Comunitario "Pacto" Cuarto Lote, en Cangahua - Cayambe, Provincia de Pichincha, mediante "Acta de la Justicia Indígena" del 22 de mayo del 2013, acta de justicia indígena iniciada para tratar un tema específico de resolver un conflicto generado por el señor Elias Aigaje Pinango, por el tema de concesión del agua de la vertiente Pucyu Ucu. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 20 de 2.013

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/rsm